

escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de abril de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de mayo de 1998, a las trece horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana, número 5.—Constituido por el entresuelo, puerta segunda, de la casa sita en Barcelona, barriada de San Andrés de Palomar, señalada con el número 102, de la manzana Q, del plano de urbanización de la finca de que procede, actualmente calle San Acisclo, número 47. Se compone de una vivienda con sus correspondientes habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 58 metros 97 decímetros cuadrados. Linda: Norte, puerta tercera misma planta; este, calle San Acisclo; sur, número 45 de calle San Acisclo; y oeste, patio interior. Coeficiente: 5,00 por 100.

Título: Les pertenece, en cuanto a una tercera parte indivisa, Doña Eriberta Ragel Cabiles y en cuanto a las restantes dos terceras partes indivisas don Arnaufo B. Sotero y doña Liberty C. Ragel, para su sociedad conyugal, por compra a doña María Cruz Hernández Cervantes, mediante escritura autorizada por mí, en el día de hoy, número de protocolo inmediato anterior al de la presente, pendiente de inscripción registral, de cuya necesidad yo, Notario, les advierto.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de los de Barcelona, tomo 2.278, libro 234, folio 148, finca número 10.970.

Valor a efectos de subasta 9.136.400 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de diciembre de 1997.—La Secretaria judicial, María Dolores Tuñi Vancells.—74.653.

COSLADA

Edicto

Don Adolfo Carretero Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 5/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Francisco Barajas Bayo y doña Manuela Rosario de la Fuente Abraira, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para

que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de febrero de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2692, oficina 874, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de marzo de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de abril de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 33. Piso octavo, número 1, del portal 1 del bloque 1 de la urbanización «Pryconsa», sita en la manzana 19-A del polígono de viviendas «Valleaguado», hoy calle de Méjico, número 1, en Coslada (Madrid).

Está situado en la planta octava del edificio. Ocupa una superficie construida de 94,30 metros cuadrados aproximadamente, siendo su superficie útil de 79,30 metros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, terraza y tendedero. Linda: Frente, mirando desde la fachada principal, o sur del edificio, con resto de finca matriz; derecha, con el citado resto de finca matriz y patio abierto; izquierda, con piso número 2 en su misma planta y hueco de la escalera, y fondo, por donde tiene su acceso, con rellano de escalera, hueco de escalera, piso número 4, en su misma planta y patio abierto. Cuota: Su cuota de participación en los elementos comunes es del 2,084 por 100 respecto del total del valor del inmueble.

Título: La finca descrita pertenece a los cónyuges don Francisco Barajas Bayo y doña Manuela Rosario de la Fuente Abraira, por compra a la sociedad «Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima» (PRYCONSA), mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Madrid, don Sergio González Collado, con fecha 9 de julio de 1984, núme-

ro 3.342 de orden de su protocolo de dicho año, que se inscribió.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, tomo 952, libro 332 de Coslada, folio 79, finca número 24.714, inscripción tercera.

Tipo de subasta: Para la primera es de 14.000.000 de pesetas.

Dado en Coslada a 11 de diciembre de 1997.—El Juez, Adolfo Carretero Sánchez.—El Secretario.—219.

ELCHE

Edicto

Doña Paloma Pérez de Landazábal Expósito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de la ciudad de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 312/1997, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Manuel Román Candela y don Manuel Macía Martínez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados que más adelante se describen, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de marzo de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 2 de abril de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió, con arreglo a derecho, la adjudicación por el actor, el día 6 de mayo de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta, el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Bienes objeto de subasta

Seis. Local número 1, de la planta baja o primera, del edificio sito en Elche, con frente a la calle Quinto Alivio Horacio, número 20 de policía,

cuyo solar mide 130 metros 7 decímetros cuadrados; este local tiene su acceso directo e independiente desde la calle de su situación, ocupa una superficie construida total de 93 metros 31 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha, saliendo, con local número 2, con cuadro de escalera del edificio y con terreno de don Lorenzo Quiles Boix; izquierda, casa de don Manuel Cabrera; espalda, casa de don José Navarro, y por delante, con calle de su situación. Se integra en el edificio sito en Elche, con frente a calle Quinto Alvio Horacio, número 20.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, al tomo 1.363, libro 819 de Santa María, folio 144, finca número 55.769, inscripción tercera.

Está valorado en 10.528.000 pesetas.

Dado en Elche a 28 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—52.

FALSET

Edicto

Doña Begoña Cerezo Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Falset y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 74/1997, a instancia del Procurador señor Bladé, en nombre y representación de Banco Zaragoza, contra don José Luis Aguilar Martí, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta, de los bienes hipotecados como propiedad del demandado, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Que los postores, salvo el actor del presente expediente judicial, para poder participar en cada una de las subastas a celebrar, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad superior o igual al 20 por 100 del tipo señalado para dicha subasta, y en el caso de celebrarse la tercera subasta, deberá consignarse una cantidad superior o igual al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación, juntamente con el resguardo de haberse hecho la consignación correspondiente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Abriéndose en el acto del remate y surtiendo dicha postura, los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto de la subasta en forma verbal.

Tercera.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado por los licitadores, para tomar parte en la subasta, con excepción a la correspondiente a la del mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reserven las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubieren cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere), al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo

ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Tendrá lugar a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 27 de febrero de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Segunda subasta: De no haber postor en la primera, se señala para esta segunda, el día 27 de marzo de 1998, a la misma hora y en el mismo lugar que la anterior, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Tercera subasta: Si tampoco existiera postor en la segunda, se señala para la tercera, el día 27 de abril de 1998, en el mismo lugar y hora que las anteriores, celebrándose sin sujeción a tipo.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Casa destinada a vivienda unifamiliar, aislada, sita en el término de Ulldemolins, partida el Sola o Solans, con frente a la prolongación de la avenida Cataluña, sin número. Se halla edificada sobre la parcela número 10-A, del plano del catastro, enclavada en el casco urbano, y ocupa una extensión superficial de 1.350 metros cuadrados. Consta dicha edificación de planta baja, con una superficie construida de 44 metros 50 decímetros cuadrados, destinada a vivienda propiamente dicha, más un garaje, con una superficie construida de 54 metros 2 decímetros cuadrados, y 16 metros 83 decímetros cuadrados de terraza, y planta piso o primera, destinada también a vivienda, distribuida, al igual que la planta baja en distintas dependencias y servicios propios para habitar, con una superficie construida de 98 metros 52 decímetros cuadrados, más 16 metros 80 decímetros cuadrados de terraza, en su conjunto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, tomo 787, libro 18 de Ulldemolins, folio 224, finca número 1.401, inscripción tercera.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil o sucesivos a la misma hora.

Valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el cual servirá de tipo para la primera subasta: 24.811.000 pesetas.

Siendo preceptiva la notificación de señalamiento de subastas a los deudores hipotecarios, según dispone el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hace constar de forma expresa que el presente sirve de notificación para el supuesto caso de que dicha notificación, no pudiera practicarse personalmente en el domicilio hipotecario designado en autos.

Dado en Falset a 1 de diciembre de 1997.—La Juez, Begoña Cerezo Merino.—El Secretario.—5.

FUENLABRADA

Edicto

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 101/1997, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Miguel Sánchez Romero, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 17 de febrero de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo 8.220.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierto la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 17 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la

rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierto la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 17 de abril de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2370 del Banco Bilbao Vizcaya, Fuenlabrada, calle Plaza, número 34, oficina 2734, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca número 19. Humanes (Madrid). Piso quinto, letra C, del bloque 9 de la urbanización denominada «Viñas de Campohermoso». Planta quinta del referido bloque, consta de varias habitaciones y servicios, ocupa una superficie aproximada de 93 metros 43 decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de 62 metros 51 decímetros cuadrados. Carece de cargas y gravámenes.

Dado en Fuenlabrada a 9 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba.—La Secretaria.—25.

GIJÓN

Edicto

Don Rafael Climent Durán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 16/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Asturias, Sociedad Anónima» (Compañía Mercantil Anónima), contra «Chentra, Sociedad Limitada» Sociedad de Responsabilidad Limitada, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha,